

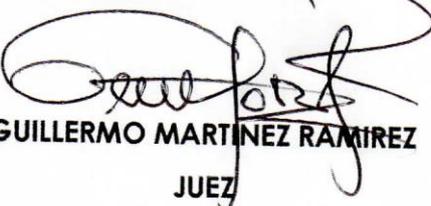
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2020 – 421

Se anexa al expediente la manifestación hecha por la Apoderada respecto a lo señalado por la Curadora Ad Litem en la contestación de la demanda para que sea tenida en cuenta dentro del proceso.

*De acuerdo con la solicitud hecha por la Curadora Ad Litem, se procede a fijar fecha para la práctica de la Visita Domiciliaria al lugar de residencia de la señora **NANCY OSPINA ROJAS**, con el fin de determinar las condiciones que la rodean a nivel familiar, la relación de confianza existente entre ella y la solicitante del Apoyo y en general las circunstancias que permitan decidir sobre la mejor alternativa para la citada señora. Para el efecto se fija como fecha el día 02 del mes de **Septiembre** de 2021 a las 9:00 a.m.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP